



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 319 DE NOV 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA –FOMVIVIENDA-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

El Consejo Municipal de Política Fiscal Comfis de Armenia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el art. 26 del Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1.996, el Acuerdo 032 de 1.996, y Resolución N° 313 de noviembre 9 de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal N°31 del 30 de Noviembre de 2012, el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Quindío faculto a la Alcaldesa del Municipio de Armenia para transformar el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y de Reforma Urbana de Armenia de Establecimiento Público en Empresa Industrial y Comercial del Estado no Societaria, conforme a las conclusiones de un estudio técnico elaborado para tal fin.

Que mediante Decreto 023 del 20 de Febrero de 2013, la Alcaldesa de Armenia transformó el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y de Reforma Urbana de Armenia de Establecimiento Público a Empresa Industrial y Comercial del Estado No Societaria de carácter Municipal

Que a las Empresas Industriales y Comerciales del estado, le son aplicables las siguientes normas:

- Las Básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo N°. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*.
- Las Específicas: Decreto No.115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*

Además, las normas que conforman el Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Armenia Acuerdo No. 032 de 1996 *"Por Medio del Cual se Expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia"*

Que de conformidad con el artículo 18 inciso segundo del Decreto 115 de 1996, el CONFIS o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que el numeral 4 del Art. 26 del Decreto 111 de 1996, señala al CONFIS la función de aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que es función del COMFIS, según el Art. 9 del numeral 5 del Acuerdo 032 de 1.996, aprobar y modificar mediante Resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal con el Régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que según Acta Comfis N. 026 de Noviembre de 2020, se aprobó modificar el Presupuesto General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia –Fomvivienda-, para la vigencia fiscal 2020



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 319 DE 1 NOV 2020

En diciembre de 2014, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" adelantó Invitación Abierta No. 003 de 2014, con el fin de seleccionar un cooperante constructor inversionista para conformar Unión Temporal, con el objeto de desarrollar el proyecto de vivienda de interés social de 7 torres de 14 pisos, 6 apartamentos por piso, de 2 y 3 Alcobas para un total de 588 Apartamentos denominado "PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ" a desarrollar en un lote de propiedad de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA".

En diciembre de 2014, se conformó la Unión Temporal PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ con el CONSORCIO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ; El 22 de julio de 2015 se celebró contrato de Encargo Fiduciario y en el mes de septiembre de 2015 se constituyó el Patrimonio Autónomo PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ, con Fiducia Mercantil de Administración e Inversión con la Fiduciaria ALIANZA S.A.

El 27 de diciembre de 2019 se realizó el Contrato Modificadorio No. 001 de 2019 al Contrato de Unión Temporal No. 003 de 2014 "UNION TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ", celebrado entre la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" y el consorcio Parque Residencial del Café, representado por Carlos Alberto Calderón Martínez en la cual se autoriza la construcción de parqueaderos para el proyecto en mención y de la cual se pacta transferir a Fomvivienda un % de estas ventas.

El 15 de Julio de 2020 se suscribió el contrato modificatoria No. 002 de 2020 que modifica el contrato Modificadorio No. 001 de 2019, que modifico el contrato de unión temporal No. 003 de 2014 "UNION TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ", celebrado entre la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" y el consorcio Parque Residencial del Café, en el cual se modifican las fechas de transferencias correspondientes a la enajenación de parqueaderos de la primera etapa del proyecto en mención.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2020 de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, el valor de: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$235.509.562) así:

1	INGRESOS	\$235.509.562
11	INGRESOS CORRIENTES	\$235.509.562
1102	No Tributarios	\$235.509.562
110298	Otros Ingresos no tributarios	\$235.509.562
11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados	\$235.509.562

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2020 de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, el valor de: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$235.509.562) así:



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO **13 19** DE NOV 2020

2	GASTOS	\$235.509.562
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$235.509.562
2103	Transferencias	\$235.509.562
210301	Transferencias Corrientes	\$235.509.562
21030101	Transferencias Corrientes	\$235.509.562
2103010102	Sentencias fallos y reclamaciones	\$235.509.562

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los días del mes del Año Dos Mil
Veinte(2020) 10 NOV 2020

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde –Presidente Comis

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín Pinzón,
Auxiliar Administrativo del Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Diana María Ocampo Ruiz,
Profesional Especializada del Departamento Administrativo de Hacienda

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Director Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Departamento Administrativo Jurídico.

Vb: Despacho alcalde